

ANEXO I

CONDICIONES CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DE PSICOLOGO Y TRABAJADOR SOCIAL

I.DEL LLAMADO A CONCURSO

ARTÍCULO 1: Llámese a Concurso Abierto de Méritos y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Psicólogo y un (1) cargo de Trabajador Social en el Área de Género Municipal, a partir del día 27 de enero de 2025 y hasta el día 6 de febrero de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2: Los profesionales elegidos serán designados en el cargo de psicólogo y de Trabajador Social del Área de Género Municipal, respectivamente, que se encuentran establecidos en el Escalafón Municipal, conforme al presupuesto anual, con un régimen 35 hs. semanales.

II. DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PRESENTARSE A CONCURSO

ARTÍCULO 3: Los requisitos, condiciones y características de cada cargo o función a concursar son:

- A. Poseer título de grado universitario mayor a 3 años de Psicólogo o Lic. en psicología, egresados de Carrera Mayor Universitaria, con título otorgado por Universidad Nacional, Provincial o Privada.
- B. Nómina de Mérito y Antecedentes referidos exclusivamente a la profesión, adjuntando documentación y/o certificados correspondientes.
- C. Presentación de DNI, matrícula profesional y certificado ético-profesional actualizado.
- D. Disponibilidad horaria.
- E. Aptitud psico-física para la función.
- F. Informar un correo electrónico a los fines de poder ser fehacientemente citado y notificado.
- G. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- H. No detentar otro cargo provincial o tener incompatibilidades para ejercer cargos públicos.

ARTÍCULO 4: Cuando no se presentaran aspirantes que reúna las condiciones establecidas en el presente Reglamento, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar una designación en forma *ad hoc*. Estas designaciones serán para

períodos de hasta doce (12) meses, debiendo llamarse a concurso al final de cada período.

II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5: El llamado a Concurso de cargos será difundido por la Municipalidad de Tres Lomas, a través de los medios de comunicación y redes sociales del Municipio de Tres Lomas. Asimismo.

ARTÍCULO 6: Deberá presentarse CV en Mesa de Entrada de la Municipalidad o vía mail a desarrollosocial@treslomas.gba.gob.ar

III. DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO 7: Establécense los siguientes plazos:

- Inscripción: A partir de la apertura del Concurso, desde el 27 de enero al 06 de febrero del corriente año.
- Publicación de Resultados y Orden de Prelación definitivo: finalizada la evaluación se emitirá una Resolución, la que será publicada por el término de tres (3) días a efectos que los interesados se notifiquen personalmente del resultado del Concurso y el orden de prelación.

IV. DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS JURADOS

ARTÍCULO 8: El Jurado estará integrado por:

- a) El Intendente Municipal, con voz y voto.
- b) La Secretaria de Gobierno, con voz y voto.
- c) La Directora de Desarrollo Social, con voz y voto.

V. DE LA ACTUACIÓN DEL JURADO

ARTÍCULO 9: Una vez cerrado el período de inscripción el Jurado tendrá un plazo máximo de quince (15) días para evaluar los currículum vitae y analizar los mismos.

ARTÍCULO 10: El Jurado deberá citar a los participantes a efectos de mantener una entrevista, la que versará sobre los lineamientos generales del proyecto, y se indagarán los intereses y expectativas en relación al puesto a cubrir.

ARTÍCULO 11: Habiéndose culminado los plazos, el Jurado determinará el orden de prelación definitivo y deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo, a efectos de realizarse la designación de los cargos.

VI. DEL RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE SUELDOS

ARTÍCULO 12: El Área se encuentra dentro de la Dirección de Desarrollo Social.

El eje del Área es la promoción y prevención a través de actividades comunitarias; la atención y asistencia integral para personas en situaciones de violencia por razones de género, tanto en el asesoramiento, orientación y

contención tanto individual y/o grupal. Para todo ello se articulará y trabajará en red con otros organismos intervinientes.

ARTÍCULO 13: Deberán cumplir tareas de lunes a viernes en horario rotativo, realizar guardias de forma alternada entre ambos profesionales.

ARTÍCULO 14: Comuníquese, publíquese, archívese.